

Res. No. 4-06 que prorroga por 60 días más, a partir del 14 de noviembre del 2005, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto del citado año 2005.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 4-06

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura concluye el próximo 13 de noviembre del 2005 y están pendientes de conocimiento varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre del año 2005, la actual legislatura ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en Funciones

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Pedro José Alegría Soto,
Secretario

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 5-06 que autoriza al Poder Ejecutivo a captar fondos por un monto de US\$300,000,000.00, con el fin de saldar el compromiso contraído por el Estado Dominicano con la empresa Distribuidora Dominicana de Electricidad (DIDOEL), subsidiaria de Unión Fenosa.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 5-06

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana con sus anteriores emisiones de bonos de los años 2001, 2003 y 2005 ha incursionado en el mercado internacional de capitales;